



ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Acuerdo Marco se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **ARNULFO RIVERA NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.038 de Villavicencio, quien obra en su condición de Gobernador del **DEPARTAMENTO DEL GUAINIA**, identificado con NIT 892.099.149-0, como consta en el Acta de Posesión No. 015 del 1 de enero de 2024 expedida por la Asamblea Departamental del Guainía y que en adelante se denominará **LA GOBERNACIÓN**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente Acuerdo Marco, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la conservación de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previstos para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para La Biodiversidad y Áreas Protegidas inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal que se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura) y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

FONDO PATRIMONIO NATURAL es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

FONDO PATRIMONIO NATURAL conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

FONDO PATRIMONIO NATURAL contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP– y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

FONDO PATRIMONIO NATURAL desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)”.

FONDO PATRIMONIO NATURAL, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Los fondos del proyecto se canalizarán a través de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (en adelante PATRIMONIO NATURAL), en nombre de KfW y podrán ser utilizados en los cinco pilares definidos en el esquema de distribución de beneficios e inversiones, y descritos anteriormente. Para esto, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Minambiente y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por valor de hasta EUR 20.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II - BMZ-No. 2016.6837.5, firmado el 22 de diciembre de 2020. Asimismo, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Minambiente y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por el valor equivalente en EUR de hasta NOK 150.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II, firmado el 14 de diciembre de 2022. De la misma forma, un Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 22 de diciembre de 2020 No.: 2016.6837.5 (BMZ Nr.), firmado el



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

14 de diciembre de 2022, entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

GOBERNACIÓN DEL GUAINIA

De conformidad con el Artículo 2 de la ley 220 de 2022, "los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

"Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales" (Ibíd).

Según el Artículo 330 de la Constitución Política, el departamento tiene un Gobernador "quien es el jefe de la administración seccional y representante legal, quien es el agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento". Entre otras funciones tiene la de celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales.

La Gobernación del departamento del Guainía tiene como misión ejecutar las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, orientándolas al desarrollo social, político, económico y ambiental de sus habitantes, en los términos del régimen de distribución de competencias entre la nación y las entidades territoriales y de los regímenes de planeación y presupuestal.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 80, argumenta que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Los departamentos como entes territoriales de acuerdo con el Artículo 64 de la Ley 99 de 1993, tienen como función en materia ambiental, entre otras, la de "promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables".

El Plan de Gobierno "Trabajemos por Guainía" 2024 – 2027, contempla los siguientes ejes estratégicos:

a) Trabajemos Guainía con gobernabilidad para el servicio y la construcción Social.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

I. Afianzamiento de la institucionalidad, modernización y buen gobierno

- Fortalecer los canales de información de la Gobernación y su innovación, garantizando el acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad.
- Incentivar las redes de participación ciudadana y corresponsabilidad de la sociedad, a través del fomento de capacidades e integración de colectividades de apoyo a la gestión pública. Velar por el cumplimiento de lo establecido por la normativa y el plan de desarrollo nacional 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" por parte del gobierno nacional en beneficio del departamento del Guainía.

II. Seguridad, convivencia y protección del ciudadano

- Fortalecer la participación de las Juntas de acción comunal en la elaboración de estrategias de seguridad y convivencia en las diferentes áreas del departamento, junto con las autoridades locales.
- Apoyar la construcción de iniciativas desde las comunidades indígenas para el establecimiento de planes de convivencia internos, incentivando ejercicios lúdicos, recreativos, culturales, deportivos y/o educativos

III. Planeación y ordenamiento territorial

- Impulsar la participación de la sociedad e instituciones en la formulación concertada de políticas, planes, programas y proyectos que se desarrollen en el territorio.
- Promover la participación de la población en los procesos de planificación del territorio y control de lo público por intermedio de la acción comunal, grupos poblacionales y organizaciones.
- Apoyar las administraciones municipales en los procesos de ordenamiento territorial y formalización, adjudicación y regularización de la propiedad para incentivar la legalización de predios y facilitar el acceso a servicios públicos de la población del área urbana.
- Contribuir a la implementación de la política de catastro multipropósito en los municipios y el departamento.

IV. Gestión del riesgo de desastres

- Actualizar el plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias del departamento, en atención al diagnóstico realizado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como entidad coordinadora el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Incentivar la capacitación en las comunidades étnicas sobre el conocimiento y reducción del riesgo junto con el manejo de desastres

b) trabajemos Guainía por el bienestar social con enfoque diferencial e interseccional

Con debida interpretación de los derechos humanos se promoverá la adopción de enfoques diferenciales partiendo desde la identificación de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, y valorando las necesidades de la población según su grupo étnico, género, vulnerabilidad, ubicación geográfica, entre otros.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

Partiendo de lo anterior y ante la necesidad de lograr un bienestar social que contemple la totalidad de la población del Guainía, se requiere crear las condiciones para garantizar el acceso a bienes y servicios en términos de equidad e igualdad. Igualmente, fortalecer las estructuras sociales que promueven el desarrollo de la sociedad.

i. Indígena

- Fortalecer el autogobierno con acciones de capacitación y acompañamiento para el reconocimiento de autoridades indígenas a nivel municipal, departamental y nacional.
- Generar espacios y escenarios para la reunión de los diferentes miembros de las comunidades étnicas en la promoción de la cultura y el fortalecimiento de su institucionalidad.
- Apoyar técnica y financieramente las iniciativas y proyectos productivos y/o turísticos para la conservación del territorio y para el mantenimiento de los valores y prácticas culturales tradicionales.
- Promover la asistencia técnica e interinstitucional a los Resguardos indígenas para el fortalecimiento y actualización del plan integral de vida indígena

ii. Comunidad negra y afrocolombiana

- Implementar políticas públicas en favor de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera
- Consolidar estrategias de asociatividad para propiciar la organización y formación de líderes y lideresas.
- Generar acciones de reconocimiento a los saberes ancestrales de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, desde un eje diferenciador como mujeres y familia.

iii. Mujer

- Implementar la Política pública para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el departamento del Guainía.
- Promover la participación de las mujeres en el mercado laboral del departamento, aumentando su vinculación a las entidades de orden departamental.
- Incentivar las asociaciones de mujeres emprendedoras, a través de asesoría, formación, apoyos técnicos y financieros.

iv. Desarrollo comunitario

- Establecer alianzas con movimientos religiosos que permitan el desarrollo de programas sociales, educativos, culturales y productivos.
- Fortalecer las Juntas de acción comunal como organizaciones sociales estratégicas para el desarrollo de programas y proyectos en poblaciones focalizadas.
- Apoyar a las Juntas de acción comunal en la creación de empresas comunales, financiación de proyectos y elaboración del plan estratégico comunal de mediano plazo.

v. Cultura

- Apoyar la participación de artesanos y grupos étnicos en eventos culturales nacionales e internacionales.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

- Fortalecer las capacidades y emprendimientos de los artesanos del departamento, promoviendo un carácter diferenciador junto con dotación y estímulos financieros.
- Mejorar la asistencia técnica a grupos, asociaciones y organizaciones para promover la protección de los derechos culturales y la salvaguarda del patrimonio en los diferentes lugares del departamento

c) Trabajemos Guainía en el Progreso integral para la calidad de vida

i. Educación

- Fortalecer los procesos pedagógicos asociados con la promoción de emprendimientos y negocios verdes que permita a los estudiantes ampliar sus conocimientos para la ejecución de su plan de vida.
- Trabajar por la construcción y actualización de los instrumentos de planeación educativa de las instituciones educativas y del departamento, para fortalecer el componente etnoeducativo, ambiental y de emprendimiento, teniendo como base la participación de estudiantes, docentes, directivos y demás comunidad educativa.

ii. Ciencia, tecnología e innovación

- Fomentar la investigación científica y tecnológica en los diferentes grupos poblacionales, con incentivos para la especialidad en fauna, flora, cultura, programación y sistemas.
- Promover la creación de empresas innovadoras que maximicen el aprovechamiento de los recursos bajo criterios de sostenibilidad y conservación del ambiente.

iii. Ambiente, agua y cambio climático

- Posicionar al Guainía como territorio líder de la amazonia para la conservación y cuidado de la selva y la valoración y protección del agua.
- Construir una agenda ambiental departamental articulada a los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial municipales.
- Fortalecer y ampliar la cobertura del programa pago por servicios ambientales en las comunidades indígenas del departamento.
- Aunar esfuerzos con autoridades ambientales para prevenir el tráfico ilegal de fauna silvestre.
- Impulsar el uso de tecnologías sostenibles en unidades productivas rurales.
- Canalizar inversiones de orden nacional e internacional para mitigar los efectos del cambio climático y velar por la conservación del ambiente.

iv. Turismo

- Apoyar la creación y consolidación de emprendimientos locales y liderados por comunidades indígenas que fortalezca la visión del departamento como destino turístico de aventura, ecoturismo, agroturismo, etnoturismo, de pesca deportiva, avistamiento de aves y cultural.
- Fomentar la creación de la red de turismo comunitario.
- Promover la participación de operadores turísticos locales en eventos nacionales e internacionales para apoyar la creación de alianzas estratégicas, y la promoción y divulgación del departamento como destino turístico.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

- Implementar el Plan de desarrollo turístico departamental.

v. Empleo, emprendimiento y empresa

- Suscribir convenios para implementación y cofinanciación de proyectos e iniciativas productivas de bienes y/o servicios que contribuyan a dinamizar la economía local.
- Capacitar continuamente a emprendedores y empresarios locales en administración, contabilidad, mercadeo, formalización, cambios normativos del sector, comercio internacional y demás.
- Crear espacios como ferias, foros y ruedas de negocios que promuevan la formalización de empresa y el empleo, con muestras de experiencias de negocios exitosos y la articulación de las instituciones presentes en el departamento.
- Impulsar las organizaciones, agremiaciones y cooperativas del departamento como estructuras de desarrollo para el pequeño y mediano empresario.

vi. Desarrollo rural y agro

- Fortalecer los cultivos tradicionales y la cadena de producción de yuca brava, plátano, cacao y frutos amazónicos con entregas de paquetes tecnológicos y acompañamiento técnico que asegure la siembra y cosecha para consumo interno y producción de excedentes para la comercialización y transformación.
- Promover la diversificación de modelos de producción frente al cambio climático a través de montaje de invernaderos para asociaciones de productores presentes en el departamento.
- Implementar una estrategia integral para fortalecimiento de mejores prácticas para la ganadería bovina en el departamento que garantice la transición hacia una ganadería ecológica que integre pequeños y grandes ganaderos para la tecnificación del sector.
- Promover proyectos de repoblamiento de especies nativas y crear estrategias de pesca sostenible para la consolidación de esta actividad económica como alternativa de generación de ingresos.
- Identificar las potencialidades de los sectores agrícola, pecuario y forestal para la definición de rutas departamentales de producción, transformación y comercialización.
- Vincular e integrar asociaciones a la cadena productiva de mañoco y manaca para la consolidación del centro agroindustrial del departamento y mejorar la generación de ingresos de pequeños productores.

vii. Articulación institucional

- Establecer buenas relaciones y alianzas con la institucionalidad indígena del departamento, promoviendo el autogobierno y su articulación con cada programa que ejecute la Gobernación.
- Promover la integralidad de los instrumentos de planeación municipales con los departamentales y la coordinación entre administraciones territoriales para la obtención de buenos resultados.
- Identificar con los departamentos limítrofes y demás de la región, las potencialidades y oportunidades del territorio para la realización de inversiones con mayor impacto poblacional.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

- Incentivar la formulación de proyectos desde la RAP Amazonía.
- Gestionar ante el Gobierno nacional la obtención de recursos, apoyo técnico y administrativo para la ejecución de programas y proyectos en el departamento.
- Liderar y presentar estrategias ante el Gobierno nacional y sus diferentes entidades para el desarrollo de proyectos enfocados en turismo, conservación ambiental, agua, población vulnerable, fortalecimiento institucional, ciencia y tecnología en el departamento.

La mayor proporción de la cobertura boscosa natural de Colombia para 2022 se concentra en la región de la Amazonía con el 65,6 % del total nacional, correspondiente a 38.911.990 hectáreas. En ese mismo año, el departamento del Guainía deforestó 1.504 hectáreas deforestadas¹.

El departamento tiene una extensión de 72.238 km², conformado principalmente por bosques y sabanas. Está dividido en un municipio, Inírida, ciudad Capital y 9 corregimientos departamentales (Barrancominas, Cacahual, La Guadalupe, Garza Morichal, Pana Paná, Puerto Colombia, Campo Alegre, Mapiripana y San Felipe) y 9 inspecciones de policía: Arrecifal, Bocas de Yari, Venado, Isana, Barranco Tigre, Sejal-Maimachi, la Unión, Matraca, Sapuara. Con excepción del casco urbano de la capital, el departamento está constituido principalmente por 28 resguardos indígenas, 14 ubicados en la jurisdicción municipal y los 14 restantes departamentales².

Con el objeto de conservar los bosques naturales de la región de la Amazonía colombiana, mantener sus servicios ecosistémicos, frenar la deforestación, reducir las emisiones de gases de efecto de invernadero generados por la deforestación, y la protección del clima en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés), las normas y reglamentos de Colombia, el Programa Visión Amazonía, opera con cinco componentes fundamentales denominados Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible, Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible, Pilar 3 Desarrollo Agroambiental, Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas, y Pilar 5 Condiciones Habilitantes, cuyos objetivos y componentes fueron descritos anteriormente.

Para frenar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques, el Conpes 4021 establece en la estrategia "consolidar alternativas productivas sostenibles que incidan en el desarrollo rural y la estabilización de la frontera agrícola", entre otras acciones, promover apuestas productivas con base en el capital natural que impulsen la economía forestal, fomentar la aplicación de procesos de conservación y manejo sostenible de los bosques, desarrollar mecanismos de extensión, asistencia técnica e investigación para el uso sostenible de la biodiversidad³.

¹ IDEAM. (2023). Colombia 2022. Actualización de las cifras oficiales de monitoreo de bosque natural y deforestación. Presentación en video beam. Bogotá.

² Gobernación del Guainía. 2024. Recuperado de <https://www.guainia.gov.co/departamento/division-politico-administrativa>

³ DNP. (2020). Conpes 4021. Política Nacional para el Control de La Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques. Departamento Nacional de Planeación (DNP). Bogotá.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

Entre las acciones destacadas para controlar la deforestación, se destacan las actuaciones realizadas por el Programa Visión Amazonía a través de los pilares que lo componen, entre otras.

EL Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en el anexo “transformación productiva, internacionalización y acción climática”, respecto al “freno de la deforestación” menciona que se “implementará el plan de contención de la deforestación en los principales núcleos activos de deforestación, con énfasis en la Amazonia, y considerando los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para transformarlos en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad” (...)⁴.

En el contexto expuesto anteriormente, una de las estrategias para frenar la deforestación y conservar los servicios ecosistémicos de los bosques en la región de la Amazonía, es el establecimiento de “Núcleos de Desarrollo para la Economía Forestal y la Biodiversidad” (NDEFyB), soportados en el aprovechamiento sostenible de los productos maderables y no maderables y la conservación de los servicios ecosistémicos de los bosques naturales. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) ha identificado 22 núcleos ubicados en los departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo. Para realizar una mejor gestión y según las fuentes de financiación, el Minambiente asignó los núcleos a diferentes instituciones estatales con presencia en la región.

El acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, determinó en el punto 1. Numeral 1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva. 1.1.8. Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria, y que el Estado promoverá el uso efectivo de los espacios de participación y decisión en la planificación de los usos del suelo rural y el ordenamiento del territorio. Y en el numeral 1.2. define los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

La Sentencia 4360 de 2018 declaró a la Amazonia colombiana entidad sujeto de derechos y que se debe trabajar desde la institucionalidad para el desarrollo sostenible y el ordenamiento ambiental territorial, generando acciones estratégicas para disminuir la deforestación y tomar medidas para la adaptación al cambio climático.

Los esfuerzos realizados para detener la deforestación en la región de la Amazonía aún no son suficientes, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región mejorando las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y sustenta la productividad de la región.

Es importante seguir actuando para frenar la deforestación y las amenazas para conservar los bosques naturales, la biodiversidad y mantener los servicios ecosistémicos. Para alcanzar estas metas es necesario realizar acciones equitativas inclusivas, evitar transformaciones de los bosques para

⁴ República de Colombia. (2023). Ley 2294 de mayo 19 de 2023. Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. Congreso de la República de Colombia. Bogotá



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

actividades agropecuarias, implementar sistemas productivos sostenibles que generen beneficios y contribuyan al buen vivir de la población rural, entre otras.

Resulta alentador que las intervenciones implementadas por el Programa Visión Amazonía están contribuyendo a conservar los bosques y frenar la deforestación, como las áreas con acuerdos voluntarios de conservación, el pago por servicios ambientales, las áreas con manejo forestal, los créditos verdes, los sistemas agroforestales, las planificaciones prediales y la extensión agropecuaria, entre otras.

Conforme a los fundamentos expuestos, es evidente la conveniencia de proceder a la celebración de un Acuerdo Marco entre la Gobernación del departamento del Guainía y Patrimonio Natural Fondo para La Biodiversidad y Áreas Protegidas, para desarrollar acciones en el departamento del Guainía relacionadas con los cinco pilares que componen el Programa de Visión Amazonia.

El alcance del Acuerdo Marco es fortalecer el desarrollo de capacidades propiciando mecanismos e instrumentos de trabajo conjuntas entre las partes para conservar los bosques naturales, mantener sus servicios ecosistémicos y frenar la deforestación del bioma Amazónico con la implementación armónica de las actividades de los pilares que hacen parte del Programa REM Colombia Visión Amazonia II y el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Las decisiones adoptadas para la implementación de actividades en campo se realizarán soportadas en acuerdos sociales con representación de las comunidades beneficiarias que permitan consolidar los objetivos propuestos en beneficio de los pequeños productores campesinos.

Ese alcance se enmarca en los objetivos y metas superiores del Programa REM Colombia Visión Amazonía II, para lo cual, se concertarán inversiones prioritarias con el departamento para su fortalecimiento, permitiendo disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero originadas por la deforestación o tala ilegal del bosque natural en el departamento del Guainía.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Desarrollar acciones conjuntas entre la Gobernación del departamento del Guainía y el Programa REM II Colombia – Visión Amazonía para implementar mecanismos e instrumentos de trabajo, articulando recursos técnicos, administrativos y logísticos, que permitan a las partes promover líneas de trabajo, objetivos y componentes de los diferentes pilares del Programa Visión Amazonía que contribuyan a conservar los bosques naturales y mantener los servicios ecosistémicos, frenar la deforestación, así como programas y estrategias relacionadas con la gestión del ordenamiento territorial, planificación predial y renovables.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Prestar el apoyo técnico requerido para llevar a buen término el desarrollo tanto del objeto propuesto para el Acuerdo Marco, como los objetivos que se definan en las Actas Específicas que de éste se deriven.
2. Facilitar la información que se requiera para la correcta ejecución del Acuerdo Marco y de las Actas Específicas que de él se deriven.
3. Designar a los supervisores de las Actas Específicas.
4. Suscribir las Actas Específicas que sean necesarias para el desarrollo del Acuerdo Marco.
5. Asistir a los comités que sean necesarios.
6. Obrar con diligencia y cuidado.

TERCERA. CELEBRACIÓN DE ACTAS ESPECÍFICAS: Para el desarrollo del objeto del Acuerdo Marco, las partes suscribirán Actas Específicas, que de acuerdo con el instrumento jurídico a implementar (Subacuerdos, Convenios, Convenios de Cooperación, de Asociación o de Coejecución) y en ellas se detallarán las condiciones de tiempo, modo, lugar, aspectos económicos y otras características de las actividades a desarrollar.

Conforme con lo anterior, las Partes acuerdan que las Actas Específicas se regirán por el presente Acuerdo Marco y formarán parte integrante del mismo.

Las Actas Específicas deberán contener por lo menos la siguiente información: **(i)** Objetivos específicos o alcance; **(ii)** Obligaciones de las partes; **(iii)** Actividades a realizar; **(iv)** Productos que deben entregarse; **(v)** Valoración de los aportes en dinero y/o en especie; **(vi)** Procedimiento de ejecución de aportes. En caso de que sean en dinero, su forma de desembolso; **(vii)** Garantías; **(viii)** Suspensión; **(ix)** Término de Duración; **(x)** Comités Directivo y/o técnicos o coordinador; **(xi)** Supervisor.

CUARTA. RECURSOS: Por tratarse éste de un Acuerdo Marco, no se definirán los recursos ni se harán aportes al mismo. No obstante, lo anterior, y para el correcto desarrollo de las Actas Específicas que de él se deriven, las Partes se comprometen a gestionar los recursos que en ellas se indiquen, y estos harán parte del presupuesto de cada Acta Específica.

QUINTA. DURACIÓN: El presente Acuerdo Marco tendrá una duración hasta el **31 de agosto de 2026** contados a partir de la firma de las partes.

PARAGRAFO: El plazo de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo por las partes, suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización del Acuerdo Marco y la vigencia de la misma, no podrá prorrogarse más allá de 4 meses antes de la finalización del Programa REM Colombia II.

SEXTA. VISIBILIDAD: El uso de la imagen de Visión Amazonía programa REM Colombia II será de carácter obligatorio y los lineamientos se encuentran en el manual de imagen publicado en la página web www.visionamazonia.minambiente.gov.co. También puede solicitarse a Patrimonio



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

Natural Fondo para la Biodiversidad; al supervisor de este contrato y/o a la coordinación de comunicaciones mediante correo electrónico jbougard@minambiente.gov.co.

Los productos, informes y/o resultados que se deriven de la ejecución del presente contrato y/o acuerdo deben:

1. Visibilizar la imagen del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.
2. Mencionar la financiación, apoyo o aporte del REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.

A continuación, algunos de los productos y/o actividades que se pueden derivar de este contrato y/o acuerdo que son de obligatoria visibilidad para el Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.

1. Para cualquier tipo de documento, oficio, comunicación o material impreso y/o similares.
2. Para los contratos que se deriven de los acuerdos suscritos con las entidades implementadoras
3. Para cualquier clase de publicidad tipo pancartas, pendones, folletos, back-in, vallas y/o similares.
4. En las invitaciones, agenda y visibilidad de eventos que sean financiados, cofinanciados, patrocinados o contratados con recursos del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.
5. Para señalizaciones exteriores e interiores de construcciones financiadas, cofinanciadas, patrocinadas o contratadas con recursos del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.
6. En todas las publicaciones o noticias publicadas en páginas webs, portales, redes sociales y/o medios de comunicación.
7. En el material de merchandising tipo uniformes, camisas, camisetas, camibuses, gorras, chalecos y/o similares.
8. En todas las piezas gráficas, radiales, audiovisuales, eventos y campañas de publicidad.
9. En todas las declaraciones públicas y privadas de la entidad, organización corporación, comunidad, asociación, consorcio, consultor, etc. alusivas a los avances, logros y resultados producto este contrato y/o acuerdo.

PARAGRAFO 1. Todo producto derivado de este contrato y/o acuerdo, en especial lo indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6, y 7 antes mencionados debe llevar la aprobación del Supervisor.

PARAGRAFO 2: Todo vocero o comunicación que hable sobre los avances, logros y/o resultados producto de la ejecución de este contrato y/o acuerdo debe mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.

PARAGRAFO 3: En caso de omisión del uso de la imagen del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II en cualquiera de los literales arriba mencionados, el supervisor no emitirá el recibo a satisfacción hasta tanto se incorpore logos e imagen del programa en dichos productos.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes reconocen que no existe relación laboral alguna entre **PATRIMONIO NATURAL** y **LA GOBERNACIÓN**, y que ninguna de las Partes tiene facultad para crear obligaciones de esta índole, expresas o implícitas, directas o indirectas, a nombre de la otra Parte. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada Parte responderá con independencia y exclusividad.

OCTAVA. NORMAS ÉTICAS: LA GOBERNACIÓN mantendrá las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución de los proyectos financiados por **KFW**, las mismas que se definen en los Lineamientos en el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales.

NOVENA. CESIÓN: LA GOBERNACIÓN no podrá ceder, total o parcialmente el presente Acuerdo Marco o sus Actas Específicas sin autorización previa y por escrito de **PATRIMONIO NATURAL**.

DÉCIMA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por **LA GOBERNACIÓN** como resultado o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Acuerdo Marco o sus Actas Específicas.

DECIMO PRIMERA. MODIFICACIONES AL ACUERDO MARCO: A solicitud de cualquiera de las Partes, este Acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo, y dichas modificaciones deberán contar por escrito y se integrarán como anexos al Acuerdo Marco.

DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, **LA GOBERNACIÓN** y **PATRIMONIO NATURAL**.

DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL ACUERDO MARCO: La Supervisión y control del presente Acuerdo, será ejercida por parte del Coordinador General del Programa REM Colombia - Visión Amazonía II o por quien éste delegue por escrito.

La supervisión de las Actas Específicas que se suscriban en virtud del presente Acuerdo Marco será designada por el Coordinador General del Programa quien designará al Líder del Pilar correspondiente.

El supervisor del Acta Específica no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el Acuerdo Marco, dichas decisiones únicamente podrán ser adoptadas por el Coordinador del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II y la "EI", mediante la suscripción de un documento que contenga las modificaciones al Acuerdo Marco.

A nivel administrativo y financiero **PATRIMONIO NATURAL** apoyará el seguimiento de las actividades indicadas en cada Acta Específica.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

DECIMO CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Cualquiera de la Partes podrá dar por terminado el Acuerdo Marco o cualquiera de sus Actas Específicas, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando cualquiera de las Partes infrinja, viole o incumpla las obligaciones, términos o condiciones del Acuerdo Marco o de las Actas Específicas.
- b) Cuando alguna de las Partes para la celebración del Acuerdo Marco o de cualquiera de las Actas Específicas, haya hecho declaraciones falsas que puedan producir a la Parte afectada o a terceros, daños o perjuicios, lo cual se entenderá como incumplimiento de la Parte que incurrió en la falsedad.
- c) Por imposibilidad legal sobreviniente para desarrollar el objeto del Acuerdo Marco o de cualquiera de las Actas Específicas, no imputable a ninguna de las Partes, por orden de autoridad competente o por acción de las autoridades que impidan a cualquiera de las Partes ejecutarlos.
- d) Por mutuo acuerdo entre las Partes.

DECIMO QUINTA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **LA GOBERNACIÓN** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el MADS. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el Acuerdo Marco y cualquiera de sus Actas Específicas y el acuerdo por separado, este último prevalecerá.

DECIMO SEXTA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **LA GOBERNACIÓN** ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Acuerdo Marco o cualquiera de las Actas Específicas, **PATRIMONIO NATURAL** podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos de éste o sus Actas Específicas. Las partes evaluarán la pertinencia de terminar el Acuerdo o sus Actas por mutuo acuerdo en un término inferior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión del mismo.

DECIMO SÉPTIMA. FINALIZACIÓN: El presente Acuerdo se dará por terminado una vez se cumpla el plazo de duración.

En caso de terminar antes de dicho plazo, la finalización se formalizará a través de un Acta suscrita por las Partes.

DECIMO OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las Partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

DECIMO NOVENA. INDEMNIDAD: **LA GOBERNACIÓN** mantendrá indemne a **PATRIMONIO NATURAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este Acuerdo Marco y las Actas Específicas y terminados estos, hasta su liquidación definitiva. Se consideran como hechos imputables a **LA GOBERNACIÓN**, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del Acuerdo y sus Actas Específicas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PATRIMONIO NATURAL**, por asuntos que sean de responsabilidad de **LA GOBERNACIÓN**, ésta será notificada lo más pronto posible, para



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PATRIMONIO NATURAL**. Si en cualquiera de esos eventos, **LA GOBERNACIÓN** no asume debida y oportunamente la defensa de **PATRIMONIO NATURAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **LA GOBERNACIÓN** y ésta pagará todos los gastos en los que **PATRIMONIO NATURAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **LA GOBERNACIÓN**, **PATRIMONIO NATURAL** tendrá derecho a utilizar cualquier otro mecanismo de cobranza judicial o extrajudicial.

VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR: ni **PATRIMONIO NATURAL** ni **LA GOBERNACIÓN** tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las Partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las Partes procederán a suspender el Acuerdo o sus Actas, mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, deberá suscribirse un acta de reanudación del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Cada Parte conservará la propiedad de la información transmitida. Dicha información no puede ser de conocimiento de terceras personas, ni utilizada en ninguna publicación sin la autorización previa y escrita de la parte propietaria de la misma. Las Partes se comprometen a no divulgar a terceros la información de carácter confidencial y a respetar los derechos y prerrogativas existentes respecto de la información que controlan, ciñéndose a los **procedimientos** legales y/o contractuales previstos para su uso. Estos compromisos subsistirán aun después del vencimiento del Acuerdo Marco y cualquiera de sus Actas Específicas.

VIGÉSIMO SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para efecto de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contenidas en la ley, manifiesta **LA GOBERNACIÓN** con su firma y bajo la gravedad del juramento, que conoce las responsabilidades legales, y declara que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **PATRIMONIO NATURAL** para dar por terminado el presente Acuerdo Marco o cualquiera de sus Actas Específicas, en el momento que sea verificado el hecho.

VIGÉSIMO TERCERA. LEY APLICABLE: la normatividad aplicable para el desarrollo del Acuerdo Marco y de las Actas Específicas que de él se deriven, será el Manual Operativo del Programa (MOP) expedido por Visión Amazonía.

Lo anterior con fundamento legal en lo prescrito por los artículos 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la voluntad del cooperante, y en estricto cumplimiento de lo pactado en el Contrato de Aporte Financiero, el Contrato de Implementación y el "Implementation Financing Agreement" suscritos entre el Gobierno de Colombia Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y KfW sobre recursos del Gobierno Alemán, el Gobierno Noruego y el Gobierno del Reino Unido.

VIGÉSIMA CUARTA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Acuerdo Marco se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO MARCO V.A. II No. 008 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

PARÁGRAFO 1: Una vez vencido el término de la liquidación, PATRIMONIO NATURAL podrá proceder a la liquidación unilateral.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si pasado 10 días hábiles de la entrega del acta de cierre bilateral por parte de PATRIMONIO NATURAL y no se ha recibido la firma y/o comentarios del acta por parte de **LA GOBERNACIÓN**, desde la supervisión del Acuerdo Patrimonio Natural junto con la aprobación por parte de la Coordinación General de Programa REM II VISIÓN AMAZONÍA se procederá con la liquidación unilateral.

VIGÉSIMO. SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

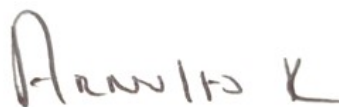
Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **LA GOBERNACIÓN**

DocuSigned by:

 81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
 Director Ejecutivo



ARNULFO RIVERA NARANJO
 Gobernador

ELABORÓ: Mónica Quecano. Profesional Jurídica.
 REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.



Norwegian Ministry
 of Climate and Environment

